



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 10 de Setiembre de 2019.

Visto: el Informe N° 001-2019-MPSCH/CM de fecha 04 de Setiembre de 2019, emitido por los miembros del Comité de Nombramiento de Servidores Civiles del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

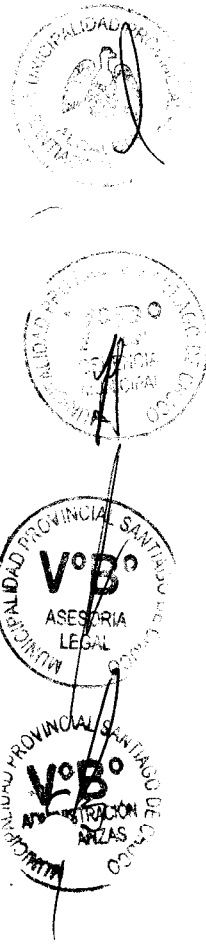
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 470-2019MPSCH, de fecha 01 de Agosto de 2019, se resuelve CONFORMAR el Comité de Nombramiento de Servidores Civiles del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, de acuerdo al siguiente detalle: CPC. CARLOS ENRIQUE PÉREZ CARRASCO – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y Abog. MARCO ANTONIO CASAS MENDOZA – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPSCH/CM de fecha 04 de Setiembre de 2019, los miembros del Comité de Nombramiento de Servidores Civiles del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, recomiendan dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 470-2019-MPSCH, dado a que lo normado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" se aplica de modo literal, por lo que siendo así carece de validez legal la citada Resolución de Alcaldía, por cuanto la Oficina de Recursos Humanos deberá encargarse del proceso de nombramiento, y en cuanto a la inhibición de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, por motivo de que solicitará su nombramiento, de acuerdo a lo informado por el SERVIR, el procedimiento para su nombramiento lo asumirá el Jefe superior inmediato, es decir el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; en tal sentido, a fin de evitar nulidades posteriores y no incurrir en contravención a la norma, debe dejarse in efecto la Resolución de Alcaldía N° 470-2019-MPSCH, y disponer que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos asuma la verificación y evaluación de las solicitudes de nombramiento, a excepción de ella misma, cuyo nombramiento estará a cargo del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo el cual aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538-2019-MPSCH
Pág. 2 de 2.

la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”. El numeral 4.2 acápite 4.2.1 y 4.2.2 del citado Lineamiento, señala: “...la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado”;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

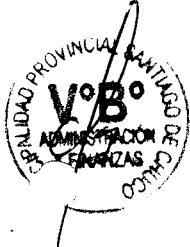
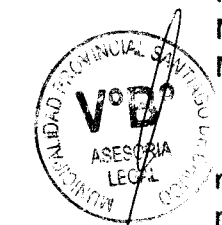
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 470-2019-MPSCH, de fecha 01 de Agosto de 2019, mediante la cual se conformó el Comité de Nombramiento de Servidores Civiles del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, asuma la responsabilidad de verificación de los requisitos y evaluación de las solicitudes de nombramiento, de conformidad a lo establecido en el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, formalizado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, las acciones que correspondan, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución; así como desarrolle el procedimiento relativo al nombramiento de la servidora Esperanza Leonor Rebaza García, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipto
ALCALDE

